



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 281-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1ERO. DE DICIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 5:

Opinión sobre la solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.3, expedida a la empresa LAS AMÉRICAS CARGO, S. R. L.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 20 de octubre de 2021, el señor Edgar Fernández V., Presidente de la empresa **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, la cual alcanzó su vencimiento en fecha 24 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que, la referida Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, permite a la sociedad **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**, prestar servicios de pasajeros y carga de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 232-14, en las siguientes terminales aeroportuarias:

*Aeropuerto Internacional de Las Américas "Dr. José Francisco Peña Gómez";
Aeropuerto Internacional "General Gregorio Luperón", de Puerto Plata;
Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;
Aeropuerto Internacional de Punta Cana; y,
Aeropuerto Internacional de La Romana.*

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 277-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, la JAC decidió: "otorgar a la empresa **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**, una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia de su Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, con el fin de que puedan someter ante esta Junta de Aviación Civil, formal solicitud de renovación, junto a los documentos requeridos conforme el Decreto Núm.232-14 y el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0)".

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio SOA/025/21 de fecha 4 de octubre de 2021, la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo indica que la empresa **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**, mantiene los estándares establecidos en el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto 232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

1 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que para el proceso de renovación de Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0, establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, en cumplimiento al Decreto 232-14, de fecha 11 de julio de 2014, y que conforme al oficio DTA/250/21 de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, fueron satisfechos los requisitos establecidos.

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/250/21 de fecha 16 de noviembre de 2021.

VISTO el informe rendido por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo, mediante oficio SOA/025/21 de fecha 4 de octubre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y el Decreto Núm.232-14, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 281-2021

PRIMERO: Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.3, a favor de la empresa **LAS AMÉRICAS CARGO, S.R.L.**, con vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día primero (1ero.) del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam

2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazzcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

